



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-42346606- -GCABA-COMUNA6 - Vintter Lorenzo Gral. 836

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2025-42346606- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie especie *Fraxinus excelsior f. aurea* emplazado en la calle Gral. Lorenzo Vintter 836, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-42348912-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2025-42349448-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Gral. Lorenzo Vintter 836, correspondiente a la especie *Fraxinus excelsior* f. conforme el informe técnico IF-2025-42348912-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Fecha: 29 / 09 / 2025

Aviso: _____

ARME: _____

Planilla de Inspección de Árboles

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: *Ficus excelsior* var. *aurica*

Calle: *Del. Largo Vial*

Nº/Ref.: 836

Árbol seco: ☒ Árbol semiseco: ☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 2 D.A.P. (cm): 6 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: ☐ Menor a 40°: ☐

Orientación de la inclinación: Hacia la calle: ☐ Hacia la propiedad: ☐ Hacia el largo de la vereda: ☐

Copa: Desbalanceada: ☐ Descopado: ☐ Descopado y brotado: ☐

FUSTE

Cavidades:

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Descortezamiento: ☐

Fructificaciones fúngicas: ☐

Codominancias: ☐

Chorreados: ☐

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

RAÍCES

Expuestas: ☐ Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: ☐ Excesivas / Cruzadas: ☐ Bajas: ☐
Secas / Secas en los ápices: ☐ Invasión de espacio aéreo: ☐ Tocones: ☐
Con cavidades, tumores o canchros: ☐ Con mal ángulo de inserción: ☐ Codominantes: ☐

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: ☐ Con manchas foliares: ☐
Síntomas de enfermedades: ☐ Signos de insectos: ☐

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: ☐ Eliminar interferencias: ☐ Adecuación al sitio: ☐ Regulación de estructura: ☐

B: TIPOS DE PODA

Formación: ☐ Limpieza: ☐ Aclareo: ☐ Refaldado: ☐ Terciado: ☐

C: CORTE DE RAÍCES

Superficial: ☐ Profundo: ☐

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO ☐

E: TRASPLANTE ☐

F: EXTRACCIÓN ☒

OBSERVACIONES

Completamente seco. Extracción por seguridad.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Roberto Fittigfeld
Nombre y apellido

34924716
D.N.I.

RF
Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-42346606- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:40:37 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:40:38 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-42346606- -GCABA-COMUNA6- Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:41:56 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:41:56 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-42347139- -GCABA-COMUNA6- Maciel, Francisco A. 846

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2025-42347139- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle A. Francisco Maciel 846, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo presenta una cavidad basal que compromete su estabilidad, por lo que se recomienda la extracción ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-42350683-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2025-42351211-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle A. Francisco Maciel 846, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2025-42350683-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 30/9/25

Aviso

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Fraxinus pennsylvanica
Calle Maue N° 846 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 9 DAP (cm) 30 Inclinação: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados
basal media alto
Pequeñas ☐ ☐ ☐ Cavity longitudinal en el fuste (m)
Grandes ☒ ☐ ☐ Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA B: TIPOS DE PODA F: CORTE DE RAÍCES
☐ Reducción Riesgo ☐ Formación ☐ Balanceo ☐ C: EXTRACCIÓN ☐ Superficial
☐ Eliminar interferencias ☐ Limpieza ☐ E: TRASPLANTE ☐ Profunda
☐ Adecuación al sitio ☐ Aclareo ☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO
☐ Regulación de estructura ☐ Refaldado ☐ Terciado

OBSERVACIONES El ejemplar presenta una cavidad basal que compromete su estabilidad. Se recomienda su extracción y reposición.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Mora Pérez Bergallo
Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

370084914
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-42347139- -GCABA-COMUNA6- Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:44:45 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:44:46 -03:00







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-42347139- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:45:56 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.02 14:45:57 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43385704- -GCABA-COMUNA6 - Campichuelo 231

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2025-43385704- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Campichuelo 231 LD, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo se encuentra seco en su totalidad, por lo que se recomienda la extracción ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-43388654-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2025-43389211-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Campichuelo 231 LD, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2025-43388654-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Fecha: 07 / 10 / 2025

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso: _____

ARME: _____

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: *Fraxinus pennsylvanica*

Calle: Campichuelo

N°/Ref.: 231 LD

Árbol seco: ☒ Árbol semiseco: ☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 7 D.A.P. (cm): 20 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: ☐ Menor a 40°: ☐Orientación de la inclinación: Hacia la calle: ☐ Hacia la propiedad: ☐ Hacia el largo de la vereda: ☐Copa: Desbalanceada: ☐ Descopado: ☐ Descopado y brotado: ☐

FUSTE

Cavidades:	Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta	Descortezamiento:
	Pequeñas				☐
	Grandes				Fructificaciones fúngicas:
					☐

Codominancias: ☐

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

Chorreados: ☐

RAÍCES

Expuestas: ☐ Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: ☐ Excesivas / Cruzadas: ☐ Bajas: ☐Secas / Secas en los ápices: ☐ Invasión de espacio aéreo: ☐ Tocones: ☐Con cavidades, tumores o cánceros: ☐ Con mal ángulo de inserción: ☐ Codominantes: ☐

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: ☐ Con manchas foliares: ☐Síntomas de enfermedades: ☐ Signos de insectos: ☐

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: ☐ Eliminar interferencias: ☐ Adecuación al sitio: ☐ Regulación de estructura: ☐B: TIPOS DE PODA Formación: ☐ Limpieza: ☐ Aclareo: ☐ Refaldado: ☐ Terciado: ☐C: CORTE DE RAÍCES Superficial: ☐ Profundo: ☐D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO ☐ E: TRASPLANTE ☐ F: EXTRACCIÓN ☒

OBSERVACIONES

Se procede a su extracción por presentarse
seco en su totalidad.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Franco Colucci

Nombre y apellido

41665683

D.N.I.

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43385704- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:33:57 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:33:59 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43385704- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:35:18 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:35:19 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43386339- -GCABA-COMUNA6 - Franklin 1002

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2025-43386339- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Franklin 1002, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo tiene una cavidad basal del cuarenta por ciento la cual compromete su estabilidad, por lo que se recomienda la extracción ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-43389929-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2025-43390488-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Franklin 1002, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2025-43389929-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento 07/10/25

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Fraxinus pennsylvanica
Calle Franklin N° 1002 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 4 DAP (cm) 20 Inclinación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados
basal media alto
Pequeñas ☐ Cavidad longitudinal en el fuste (m)
Grandes ☒ Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA **B: TIPOS DE PODA** **F: CORTE DE RAÍCES**
☐ Reducción Riesgo ☐ Formación ☐ Balanceo ☐ C: EXTRACCIÓN ☐ Superficial
☐ Eliminar interferencias ☐ Limpieza ☐ E: TRASPLANTE ☐ Profunda
☐ Adecuación al sitio ☐ Aclareo ☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO
☐ Regulación de estructura ☐ Refaldado ☐ Terciado

OBSERVACIONES El ejemplar presenta una cavidad basal del 40% del diametro que compromete su estabilidad. Corresponde su extracción y reposición.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Mora Leiz Bergallo
Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

37008494
DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

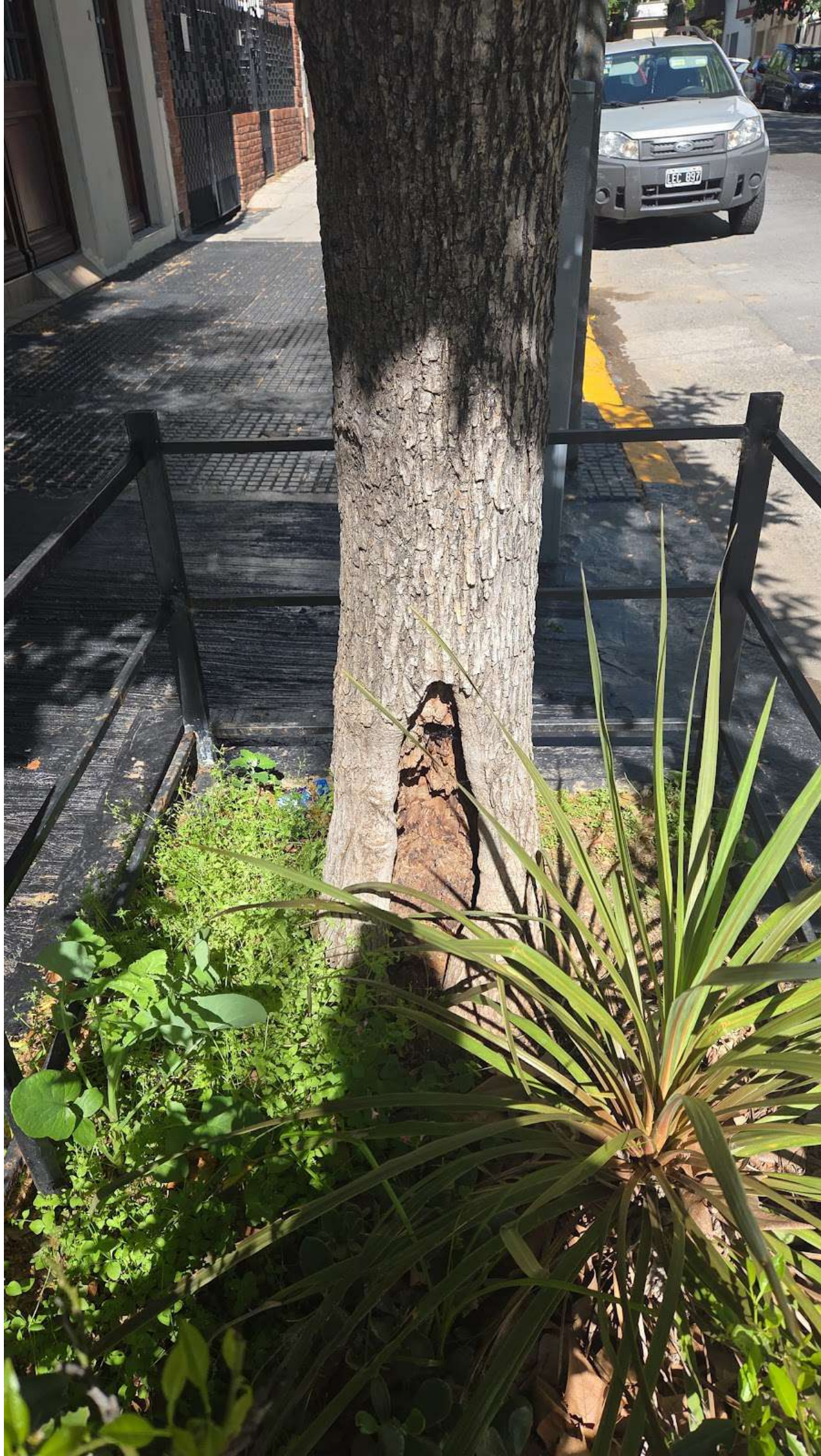
Referencia: EX-2025-43386339- -GCABA-COMUNA6 -Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:36:55 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:36:56 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43386339- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:38:15 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:38:16 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43387098- -GCABA-COMUNA6 - Parque Rivadavia

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13, el Expte. N° EX-2025-43387098- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de dos ejemplares identificados como *Liquidambar styraciflua* emplazados en el espacio verde denominado en Parque Rivadavia (lado libreros), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-43391201-GCABA-COMUNA6 y IF-2025-43972906-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios de los árboles, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-43391811-GCABA-COMUNA6 y

IF-2025-43973911-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas de los ejemplares en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 297/SIGAF/2018 para el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que mediante la RESOL-2025-11-GCABA-SECMU se convalidó desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del 2025 la ampliación a la referida Licitación Pública, y continuó a valores ampliados, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dos ejemplares identificados como *Liquidambar styraciflua* emplazados en el espacio verde denominado Parque Rivadavia (lado librerías), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme el informe técnico IF-2025-43391201-GCABA-COMUNA6 y IF-2025-43972906-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por los árboles extraídos, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Fecha: 07 / 10 / 2025

Aviso: _____

ARME: _____

Planilla de Inspección de Árboles

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: Liquidambar styraciflua
Calle: Paseo Rivadavia N°/Ref.: Lado izquierdo Árbol seco: ☒ Árbol semiseco: ☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 3 D.A.P. (cm): 15 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: ☐ Menor a 40°: ☐
Orientación de la inclinación: Hacia la calle: ☐ Hacia la propiedad: ☐ Hacia el largo de la vereda: ☐
Copa: Desbalanceada: ☐ Descopado: ☐ Descopado y brotado: ☐

FUSTE

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta	Descortezamiento:
Pequeñas				☐
Grandes				Fructificaciones fúngicas: ☐

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____ Codominancias: ☐ Chorreados: ☐

RAÍCES

Expuestas: ☐ Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: ☐ Excesivas / Cruzadas: ☐ Bajas: ☐
Secas / Secas en los ápices: ☐ Invasión de espacio aéreo: ☐ Tocones: ☐
Con cavidades, tumores o canchales: ☐ Con mal ángulo de inserción: ☐ Codominancias: ☐

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: ☐ Con manchas foliares: ☐
Síntomas de enfermedades: ☐ Signos de insectos: ☐

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: ☐ Eliminar interferencias: ☐ Adecuación al sitio: ☐ Regulación de estructura: ☐

B: TIPOS DE PODA

Formación: ☐ Limpieza: ☐ Aclareo: ☐ Refaldado: ☐ Terciado: ☐

C: CORTE DE RAÍCES

Superficial: ☐ Profundo: ☐

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO

E: TRASPLANTE

F: EXTRACCIÓN ☒

OBSERVACIONES

Se procede a su extracción por presentarse seco en su totalidad

INSPECTOR DE ARBOLADO

Franco Colucci
Nombre y apellido

41665683
D.N.I.

[Firma]
Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43387098- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:39:44 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:39:44 -03:00

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: 07 / 10 / 2025

Aviso: _____

ARME: _____

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: Liquidambar styraciflua
Calle: Párpue Rivadavia N°/Ref.: Lado libre Arbol seco: ☒ Arbol semiseco: ☐

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 4 D.A.P. (cm): 15 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: ☐ Menor a 40°: ☐
Orientación de la inclinación: Hacia la calle: ☐ Hacia la propiedad: ☐ Hacia el largo de la vereda: ☐
Copa: Desbalanceada: ☐ Descopado: ☐ Descopado y brotado: ☐

FUSTE

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Cavidades: ☐ Descortezamiento: ☐
☐ Fructificaciones fúngicas: ☐
☐ Codominancias: ☐
Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____ Chorreados: ☐

RAÍCES

Expuestas: ☐ Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: ☐ Excesivas / Cruzadas: ☐ Bajas: ☐
Secas / Secas en los ápices: ☐ Invasión de espacio aéreo: ☐ Tocones: ☐
Con cavidades, tumores o cánceros: ☐ Con mal ángulo de inserción: ☐ Codominantes: ☐

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: ☐ Con manchas foliares: ☐
Síntomas de enfermedades: ☐ Signos de insectos: ☐

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: ☐ Eliminar interferencias: ☐ Adecuación al sitio: ☐ Regulación de estructura: ☐

B: TIPOS DE PODA

Formación: ☐ Limpieza: ☐ Aclareo: ☐ Refaldado: ☐ Terciado: ☐

C: CORTE DE RAÍCES

Superficial: ☐ Profundo: ☐

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO

☐

E: TRASPLANTE

☐

F: EXTRACCIÓN

☒

OBSERVACIONES

Se procede a su extracción por presentarse
seco en su totalidad

INSPECTOR DE ARBOLADO

Franco Colucci
Nombre y apellido47665683
D.N.I.

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43387098- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 10:48:16 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 10:48:17 -03:00







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43387098- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:41:10 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 11:41:10 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-43387098- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 10:50:16 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 10:50:16 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-44019903- -GCABA-COMUNA6 - Luis Viale 1182

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2025-44019903- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Luis Viale 1182, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo se encuentra con pudrición en antiguo desgarró en zona media y cavidades en altura y base; por lo que se recomienda la extracción con alta prioridad ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-44021978-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2025-44023006-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer con alta prioridad por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Luis Viale 1182, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2025-44021978-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica: *Fraxinus Pennsylvanica*
Calle: Luis Viale N° 1182 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m): 14 DAP (cm): 45 Inclinación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descapado ☐ Descapado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE

Descortezamiento: ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Cadominancias ☐ Chorreados
Cavidades: ☐ basal ☒ media ☐ alto
Pequeñas ☐ Grandes ☒
Cavidad longitudinal en el fuste (m):
Espesor de pared remanente (cm):

RAÍZ

☐ Expuesta ☐ Levanta voreda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS

☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancers ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS

☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades.

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

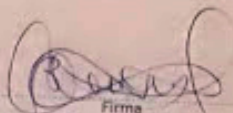
☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES: Ejemplar con pudrición en antiguo desgarró en zona media. Cavidades en altura y base. Se indica su extracción con alta prioridad.

INSPECTOR/VERIFICADOR

José Luis Petroschi
Nombre y Apellido


Firma

31260842
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

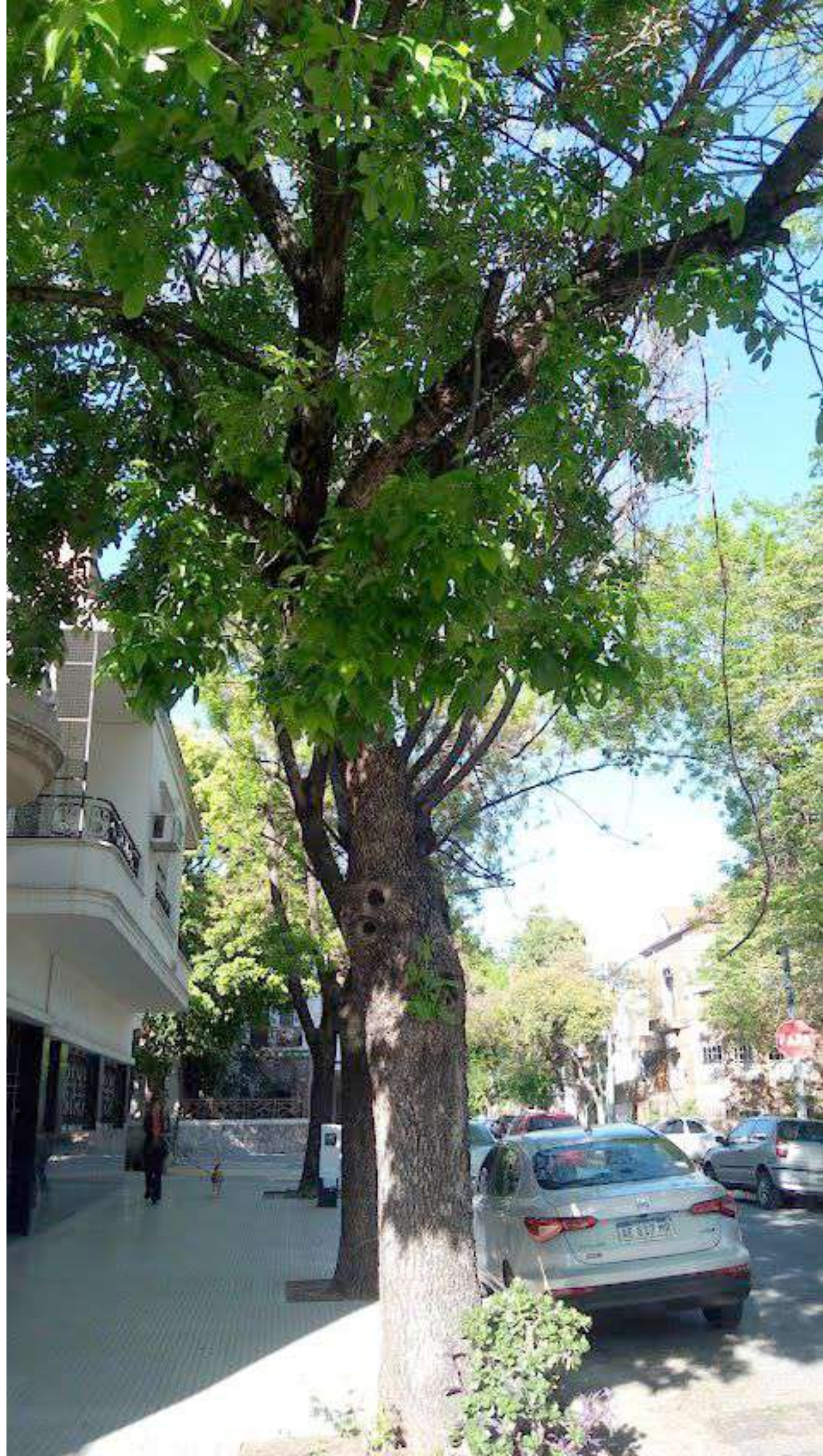
Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-44019903- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:30:58 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:30:59 -03:00







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-44019903- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:33:08 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:33:08 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-44020568- -GCABA-COMUNA6 - Av. Avellaneda 622

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2025-44020568- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Acer negundo* emplazado en la Av. Avellaneda 622 LA1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo se encuentra con signos de taladro presente, grandes ramas secas con descortezamiento de las mismas, representando gran parte de su copa; por lo que se recomienda la extracción con prioridad alta ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-44023921-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2025-44024637-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer con prioridad alta por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Avellaneda 622 LA1, correspondiente a la especie *Acer negundo* conforme el informe técnico IF-2025-44023921-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Fecha: 9, 10, 2025
Aviso: _____
ARME: _____

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: Acer negundo
Calle: Av. Avellaneda N°/Ref.: 622 LA1 Árbol seco: ☐ Árbol semiseco: ☒

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 10 D.A.P. (cm): 40 Inclinación: SI ☐ NO ☒ Mayor a 40°: ☐ Menor a 40°: ☐
Orientación de la inclinación: Hacia la calle: ☐ Hacia la propiedad: ☐ Hacia el largo de la vereda: ☐
Copa: Desbalanceada: ☐ Descopado: ☐ Descopado y brotado: ☐

FUSTE

Cavidades:

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Descortezamiento: ☐Fructificaciones fúngicas: ☐Codominancias: ☐Chorreados: ☐

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

RAÍCES

Expuestas: ☐ Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: ☐ Excesivas / Cruzadas: ☐ Bajas: ☐
Secas / Secas en los ápices: ☒ Invasión de espacio aéreo: ☐ Tocones: ☐
Con cavidades, tumores o canchales: ☐ Con mal ángulo de inserción: ☐ Codominantes: ☐

HOJAS

Defoliación: PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Coloración anormal: ☐ Con manchas foliares: ☐
Síntomas de enfermedades: ☐ Signos de insectos: ☒

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: ☒ Eliminar interferencias: ☐ Adecuación al sitio: ☐ Regulación de estructura: ☐B: TIPOS DE PODA Formación: ☐ Limpieza: ☐ Aclareo: ☐ Refaldado: ☐ Terciado: ☐C: CORTE DE RAÍCES Superficial: ☐ Profundo: ☐D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO ☐ E: TRASPLANTE ☐F: EXTRACCIÓN ☒

OBSERVACIONES

Árbol de mediana a gran porte con signos de
tolado presente en los ramos secos con descortezamiento
de los mismos. Representado gran parte de su copa y por
tal motivo requiere descope, extracción y reemplazo de
la plantación.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Mariona Statuto
Nombre y apellido40673968
D.N.I.Mariona Statuto
Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

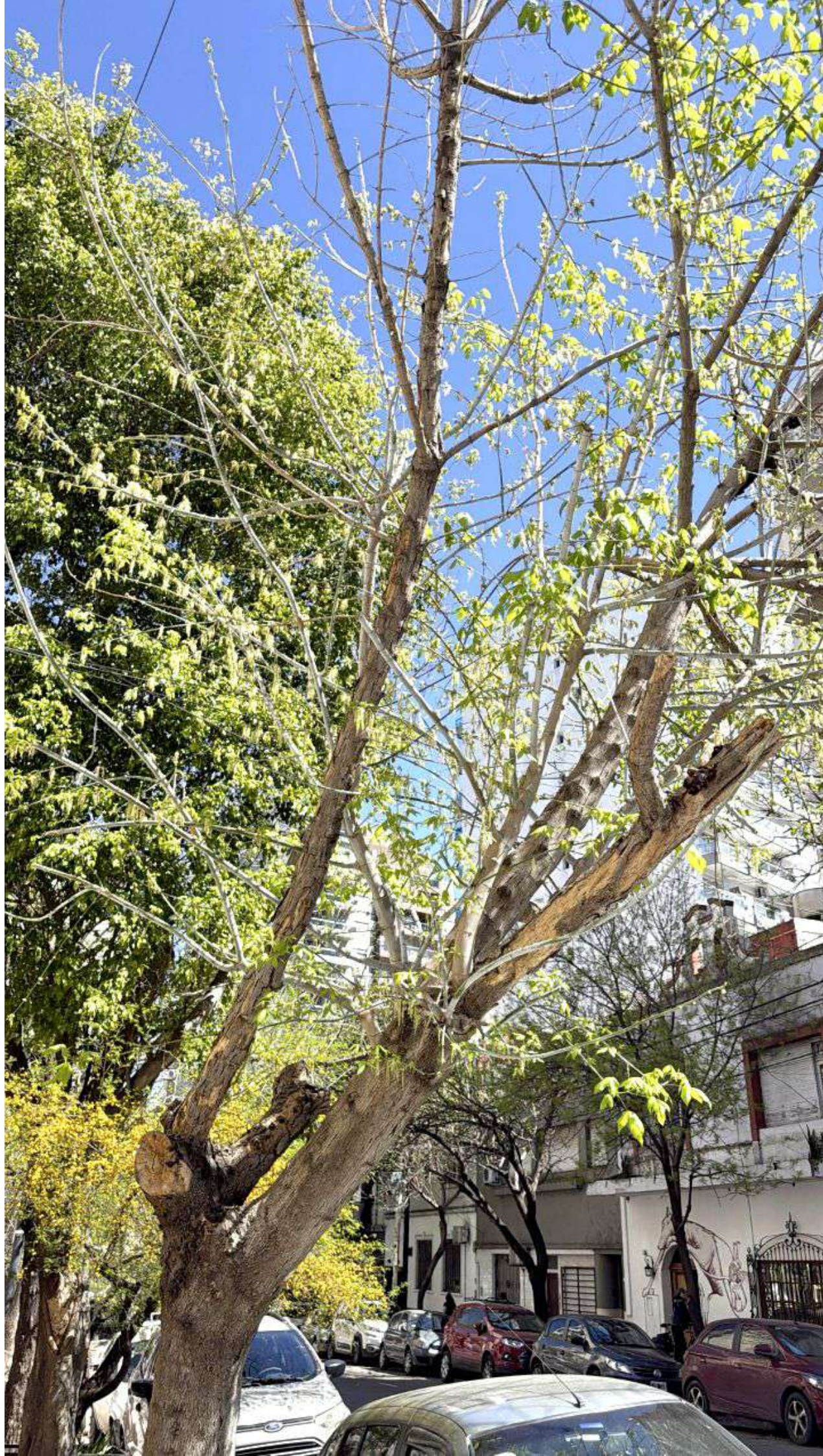
Referencia: EX-2025-44020568- -GCABA-COMUNA6 - Informe fitosanitario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:34:53 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:34:53 -03:00







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-44020568- -GCABA-COMUNA6 - Fotos ejemplar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:36:18 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.14 12:36:18 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXTR-C06 2025 OCT- PROG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.